



Montevideo, 6 de febrero 2024

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/503/2024 que pide:

*1) Lugar de atención (Localidad, Ciudad, Departamento) y nombre de Neurólogos/as que atienden en las IAMC (Instituciones de Asistencia Médica Colectiva) y ASSE en todo el Interior del País.*

Respuesta 1: Se recomienda pase a JUNASA

*2) Cantidad de personas diagnosticadas con la Enfermedad de Parkinson registradas por Departamento en Montevideo y el Interior.*

Respuesta 2: La Enfermedad de Parkinson no es un evento de notificación obligatoria que requiera seguimiento por parte de la autoridad Sanitaria.

Unidad de Información

Montevideo, 22 de marzo de 2024.

**Director General de Secretaría.**

Ref. 12/001/3/503/2024

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

**Datos de la solicitud**

Información solicitada: 1) Lugar de atención (Localidad, Ciudad, Departamento) y nombre de Neurólogos/as que atienden en las IAMC (Instituciones de Asistencia Médica Colectiva) y ASSE en todo el Interior del País.

2) Cantidad de personas diagnosticadas con la Enfermedad de Parkinson registradas por Departamento en Montevideo y el Interior.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA) cuyo informe luce adjunto a estos obrados fs.7 y , la Junta Nacional de Salud, cuyo informe se incorpora a estos obrados, se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

**Respecto de la primera interrogante, JUNASA informa:** La información sobre los neurólogos que trabajan en las IAMC y ASSE está disponible en las bases de datos que se encuentran en la web en los siguientes links:

Para las IAMC:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/microdatos/sistema-informacion-del-personal-salud-sips>

Para ASSE:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/microdatos/bases-datos-prestadores-publicos-salud>

**Respecto de la segunda interrogante, DIGESA informa:** La Enfermedad de Parkinson no es un evento de notificación obligatoria que requiera seguimiento por parte de la autoridad sanitaria.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

**Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado la foja 7, el presente informe y la correspondiente resolución.**

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder a la siguiente información:

i) lugar de atención (localidad, ciudad, Departamento) y nombre de Neurólogos/as que atienden en las IAMC (Instituciones de Asistencia Médica Colectiva) y ASSE desglosada por Departamento; y ii) cantidad de personas diagnosticadas con la enfermedad de Parkinson registradas por Departamento en Montevideo y el Interior;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada  
  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381,  
de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-503-2024

MO